



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. 010 DE 2017

(08 AGO 2017)

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la Vigencia Fiscal 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confieren el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, señala que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Acuerdo de los Consejos Directivos.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante la Ley 1815 de 2016 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”* y el Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignaron recursos a la Agencia de Desarrollo Rural en el rubro de Gastos de Inversión para la Vigencia Fiscal 2017 en cuantía equivalente a doscientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta millones de pesos (\$277.460.000.000).

Que mediante Decreto Ley 2364 de 2015, expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, mediante el literal b) del Artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es: *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Que el Artículo 6 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece que la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, estará a cargo del Consejo de Directivo y del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la Vigencia Fiscal 2017"

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 señala, entre otras, como función del Consejo Directivo de la Agencia Desarrollo Rural: "18. Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten".

Que la Jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural mediante comunicación No. 20172004086 del día 23 de junio de 2017, solicitó a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, solicitud de Concepto de Traslado Presupuestal por la suma de quinientos setenta y seis millones de pesos (\$576.000.000), en el presupuesto de inversión de la gestión general de la Agencia de Desarrollo Rural – Vigencia Fiscal 2017, solicitud que incluyó la justificación técnico-económica que soporta la necesidad de realizar el presente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión.

Que el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicación No. 20174340002306 del día 7 de julio de 2017, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por \$576.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural provenientes de la Nación, indicando la forma en la que debe efectuarse dicho traslado.

Que conforme lo anterior, la Secretaria General de la Agencia de Desarrollo Rural expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 117 y 217 del día 03 de marzo de 2017, en los que consta que existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, que permite el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2017.

Que el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural presentó al Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural en Sesión X No Presencial de fecha 08 de agosto de 2017, el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la Vigencia Fiscal 2017", de conformidad con el numeral 15 del artículo 11 del Decreto Ley 2164 de 2015, cuyos integrantes votaron afirmativamente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la Vigencia Fiscal 2017, en los proyectos y cuantías que a continuación se relacionan:

**CONTRACRÉDITOS
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN****SECCIÓN: 171800
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

PROG	SUBPR	PROY	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
1799	1100	0004	10	APOYO PARA LA PREPARACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, NIVEL NACIONAL.	\$200.000.000
1799	1100	0005	13	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL A NIVEL, NACIONAL.	\$376.000.000
TOTAL CONTRACREDITO					\$576.000.000

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la Vigencia Fiscal 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la Vigencia Fiscal 2017, en los proyectos y cuantías que a continuación se relacionan:

**CRÉDITOS
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN**

**SECCIÓN: 171800
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

PROG	SUBPR	PROY	REC	CONCEPTO	CREDITO
1799	1100	0003	10	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL.	\$200.000.000
1799	1100	0003	13	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL.	\$376.000.000
TOTAL CREDITO					\$576.000.000

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el presente Acuerdo requiere de la aprobación de las operaciones presupuestales por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 AGO. 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
Presidente del Consejo Directivo


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria Técnica

Revisó: Paula Vinchery Durán. Jefe Oficina de Planeación.
Marcela Morales Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Carolina Rico. Asesora de Presidencia.

Aprobado,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

